

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0218-2020-UNAM

Moquegua, 04 de mayo de 2020

**VISTOS**, el Oficio N° 077-2020-VPI/UNAM del 27.04.2020, Informe Legal N° 00163-2020-OAL/CO-UNAM del 24.04.2020, Informe N° 292-2020-DGI/VPI/UNAM del 21.04.2020, Informe N° 097-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM del 21.04.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 04 de mayo del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, se aprueba el Proyecto de Investigación individual de docente titulado: "EL EMPRENDIMIENTO ARTESANAL Y EL APOYO DEL ESTADO PARA SU FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EL CASO DE LOS PESCADORES ARTESANALES DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA".

Que, con Informe N° 292-2020-DGI/VPI/UNAM, el Director de Gestión de la Investigación, ratifica y deriva el Informe N° 097-2020-UPI-DGI-VPI/UNAM, en cuyo documento la especialista administrativa, señala que, mediante Informe N° 001-2020/FBHC/VPI/CO/UNAM, la docente ordinaria Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova, Directora del Proyecto de Investigación, presenta problemas de salud, por ello, está requiriendo que el nuevo Investigador principal sea el Dr. Pedro Jesús Maquera Luque y se suscriba como Investigadora asociada a la Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova. En tales circunstancias, dicha instancia, señala que es necesario reestructurar el equipo de investigación, en atención a lo previsto en el artículo 86° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, siendo la nueva estructura la siguiente:

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <i>Investigador Principal</i> | : <i>Dr. Pedro Jesús Maquera Luque</i>  |
| <i>Investigador Asociado</i>  | : <i>Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova</i>   |
| <i>Investigador Externo</i>   | : <i>Dr. Percy Alberto Bobadila Díaz</i>  |
| <i>Egresados</i>              | : <i>Maryhory Nieves Parra Chiara</i><br><i>Maryorith Katherine Huanca Peñaloza</i><br><i>Navy Luzbelia Aytite Cabeza</i> |

Que, con Informe Legal N° 00163-2020-OAL/CO-UNAM del 24.04.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre el docente investigador, prescribe: "El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso". El artículo 76° del "Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, establece que, el docente investigador, es aquel docente ordinario que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. El docente investigador es designado en razón de su excelencia académica para dedicarse a la investigación y producción intelectual. La designación de docente investigador se regirá por el Reglamento del Docente Investigador en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). En específico, teniendo como precedente la petición formulada por la docente Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova, el mismo emerge, por razones de salud, corresponde emitir acto resolutivo, reformando la Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, a efecto que se reconozca al Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, como Investigador Principal del Proyecto de Investigación individual docente titulado: "EL EMPRENDIMIENTO ARTESANAL Y EL APOYO DEL ESTADO PARA SU FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EL CASO DE LOS PESCADORES ARTESANALES DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", y, a la Docente Florencia Beatriz Herrera Córdova, como Investigador Asociado, teniendo como precedente el asentimiento expresado por el Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, mediante Informe N° 004-2020-PJML/DOP/GPDS/VIPAC/CO/UNAM; por lo que, es de opinión favorable para reformar en parte la Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, respecto al equipo de investigación, debiéndose reconocer al Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, como Investigador Principal del proyecto de investigación individual de docente titulado: "EL EMPRENDIMIENTO ARTESANAL Y EL APOYO DEL ESTADO PARA SU FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EL CASO DE LOS PESCADORES ARTESANALES DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" y, a la Dra. Florencia B. Herrera Córdova, como Investigador Asociado, ello para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM. Al respecto, se recomienda disponer a la Dirección General de Investigación, realice las acciones administrativas respectivas, derivadas del presente informe, debiéndose suscribir la adenda al contrato, según corresponda.

Que, con Oficio N° 077-2020-VPI/UNAM del 27.04.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia, la reconfiguración del equipo de investigación titulado: "EL EMPRENDIMIENTO ARTESANAL Y EL APOYO DEL ESTADO PARA SU FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EL CASO DE LOS PESCADORES ARTESANALES DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, respecto a la dirección del proyecto, reconociendo al Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, como Investigador Principal, y, a la Dra. Florencia B. Herrera Córdova, como Investigador Asociado.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0218-2020-UNAM

Que, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 04 de mayo 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Modificar en parte el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, respecto a la conformación del equipo de investigación individual de docente titulado: “EL EMPRENDIMIENTO ARTESANAL Y EL APOYO DEL ESTADO PARA SU FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EL CASO DE LOS PESCADORES ARTESANALES DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”, y reformándola respecto a la dirección del proyecto, reconociendo al Dr. Pedro Jesús Maquera Luque, como Investigador Principal, y, a la Dra. Florencia B. Herrera Córdova, como Investigador Asociado, ello para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, por ser un fin de la universidad previsto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR**, en parte el Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0581-2019-UNAM, respecto a la conformación del equipo de investigación individual de docente titulado: “EL EMPRENDIMIENTO ARTESANAL Y EL APOYO DEL ESTADO PARA SU FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EL CASO DE LOS PESCADORES ARTESANALES DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”; reformándola respecto a la dirección del proyecto, reconociendo al Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE, como Investigador Principal, y, a la Dra. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CÓRDOVA, como Investigador Asociado, ello para efectos de garantizar la continuidad del Proyecto de Investigación, quedando de la siguiente manera:

|                        |  |
|------------------------|--|
| Investigador Principal | : Dr. Pedro Jesús Maquera Luque  |
| Investigador Asociado  | : Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova   |
| Investigador Externo   | : Dr. Percy Alberto Bobadila Díaz  |
| Egresados              | : Maryhory Nieves Parra Chiara<br>Maryorith Katherine Huanca Peñaloza<br>Navy Luzbelia Aytite Cabeza |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL